

LA PLATA, 25 JUN 2007

VISTO el expediente N° 2300-2406/07, por el cual se gestiona la aprobación del "Reglamento Operativo para el Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 1700/OC-AR; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.400 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Préstamo BID 1700/OC-AR para la ejecución del Programa mencionado en el Visto;

Que con fecha 7 de noviembre del año 2006 la provincia de Buenos Aires suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo citado el respectivo Contrato de Préstamo;

Que en orden a lo dispuesto en la cláusula 3.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo aludido, se establece como condición especial previa al primer desembolso, que haya entrado en vigencia el Reglamento Operativo del Programa y sus respectivos Anexos;

Que con fecha 16 de Mayo de 2007 el Banco ha otorgado la No Objeción al Reglamento Operativo elaborado por el Prestatario;

Que a fojas 229 se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno;

Que el Ministro de Economía detenta el carácter de Coordinador General del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires";

Que en ese marco resulta necesaria la aprobación del Reglamento Operativo para la ejecución del aludido Programa, en los términos de la cláusula 3.02 aludida;

Por ello,

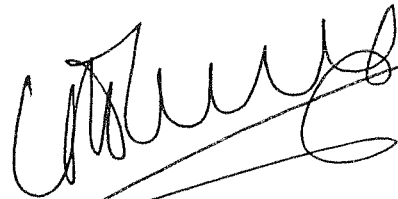
20

Handwritten initials and signature:
 RA
 [Signature]

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento Operativo del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 1700/OC-AR, que como Anexo único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



Lic. CARLOS R. FERNANDEZ
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 2017

